



La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 28 fracciones I,II, IV de la Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México; 9, 19, 24, 25 y 27 inciso e) de la Primera Modificación de las Reglas de Operación del PROCINECDMX, en cumplimiento de sus fines, invita a participar en la convocatoria:

“APOYO A LA CREACIÓN DE NARRATIVAS AUDIOVISUALES INMERSIVAS, INTERACTIVAS Y MULTIPLATAFORMAS 2023”

**FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE PROYECTOS:
MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DEL 2023, A LAS 15:00 HRS.**

OBJETIVO

Con el propósito de incentivar la producción de contenidos audiovisuales que desarrollen un universo narrativo audiovisual, a través de: obras multiplataformas; narrativas 360; obras audiovisuales web e interactivas; videojuegos; aplicaciones móviles; experiencias audiovisuales inmersivas; proyectos de realidad virtual; realidad aumentada y/o realidad mixta; cine performativo, la **Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX)**, convoca a las y los creadores audiovisuales con residencia comprobable en la Ciudad de México, a participar en la convocatoria **“Apoyo a la Creación de narrativas audiovisuales inmersivas, interactivas y multiplataformas 2023”**.

B A S E S

I. REQUISITOS

El postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos, así como con los Términos y Condiciones previstas en la presente:

1. Podrán participar las personas físicas creadoras y creadores audiovisuales con residencia comprobable en la Ciudad de México, en caso de ser extranjero, acreditar su legal estancia en el país mediante visa vigente expedida a su favor por el Instituto Nacional de Migración. requieran apoyo económico para la producción de obras audiovisuales inmersivas, interactivas y multiplataformas originales, concebidas para desarrollarse a través de múltiples plataformas, incluyendo, pero sin limitarse, a narrativas transmedia, páginas y juegos web, videos 360, aplicaciones e instalaciones interactivas, aplicaciones móviles, realidad virtual y/o realidad aumentada; siempre y cuando la base de todo el proyecto sea la narrativa audiovisual.



2. Acreditar con su Curriculum vitae que cuenta con los conocimientos, experiencia e instrucción profesional para llevar a cabo un proyecto de narrativas audiovisuales inmersivas, interactivas y multiplataformas.
3. Encontrarse inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha de inscripción.
4. El registro sólo podrá ser realizado por el postulante, quien deberá ser la persona física titular de los derechos patrimoniales del proyecto, y contar con el registro correspondiente ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).
5. Los proyectos deberán contemplar contenidos de ficción, y/o documental, y/o animación o géneros híbridos, incluso podrán ser consideradas propuestas de precuelas, secuelas, expansiones y derivaciones (spin-off) de proyectos que hayan resultado beneficiados en otras convocatorias de escritura, desarrollo y/o producción.
6. Los proyectos deberán contemplar una manera de contar historias, concebidas alrededor de un mismo universo narrativo audiovisual, en donde el contenido se expande a través de múltiples plataformas conectadas entre sí, involucrando componentes interactivos significativos para ofrecer experiencias de usuario únicas y relacionadas.
7. El proyecto deberá tener un avance en su producción del 60%. El recurso otorgado por esta convocatoria no podrá destinarse en un 100% a la grabación.
8. Se deberán aceptar las Bases de participación de la presente convocatoria.
9. Cumplir con el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en esta convocatoria.

II. RESTRICCIONES

1. No podrán aplicar y participar en esta Convocatoria, quienes se encuentren en los siguientes supuestos:
 - a. Quienes hayan incumplido con los compromisos contraídos en algún apoyo anteriormente otorgado por parte del Fideicomiso PROCINECDMX.
 - b. Los servidores públicos del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México.
 - c. Las personas pertenecientes a las entidades estatales y paraestatales del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizadas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México; y/o de cualquier otro organismo público dependiente de esta.
 - d. Las personas con contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
 - e. Proyectos de carácter comercial o que promuevan una marca.
 - f. Las personas facilitadoras de servicios del programa social "Promotoras y Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2023".
 - g. Quienes hayan resultado beneficiados en las convocatorias de 2022 emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.
 - h. Personas Morales (casas productoras).
 - i. Directores o productores que hayan resultado beneficiados en las convocatorias 2022 de apoyo a realización de cortometrajes, postproducción y desarrollo de proyectos, emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.



- j. Proyectos que hayan o estén recibiendo apoyo de IMCINE y/o de sus fondos, así como del FONCA para un proyecto de narrativas audiovisuales.

III. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. **Vigencia de la convocatoria:** La presente Convocatoria estará vigente desde su publicación en el sitio web del PROCINECDMX y **hasta las 15:00 horas del miércoles 26 de abril de 2023.**
2. La inscripción a la presente convocatoria es gratuita; sin embargo, todos los gastos que deriven del proceso de inscripción serán por cuenta y cargo del postulante.
3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria significa descalificación automática.
4. El desarrollo, ejecución y conclusión del proyecto se deberá realizar en un 70% en la Ciudad de México.
5. La inscripción es individual y sólo se podrá participar con un proyecto de narrativas y en una sola categoría de las convocatorias 2023.
6. Es absoluta responsabilidad del postulante, verificar y asegurarse que el correo electrónico personal registrado sea el correcto para el envío y recepción de información con el Fideicomiso.
7. El postulante, bajo su entera responsabilidad, se compromete a recabar el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales del personal técnico y creativo que participe en el proyecto en el que se faculte al beneficiario a la transmisión de sus datos e información al Fideicomiso PROCINECDMX; para fines estadísticos y de reseña debiendo entregar dicho consentimiento firmado por cada una de las personas de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral que se señala más adelante.
8. Las imágenes y/o música que se utilice, fije y sincronice en el proyecto deberá ser original o estar libre de derechos, es decir, contar con las correspondientes licencias y autorizaciones. **Anexo 2.**
9. El proyecto quedará inscrito con el nombre que se indique en registro. En caso de que el proyecto sufra cambios o modificación en su título durante el proceso de ejecución, es indispensable notificarlo por oficio al Fideicomiso PROCINECDMX, adjuntando el certificado del registro público del derecho de autor (INDAUTOR) donde se indique el nuevo título.
10. El recurso otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX no podrá aplicarse en: gastos de oficina y administrativos, telefonía, internet, viáticos, adquisición de bienes que representen un activo fijo, vuelos nacionales e internacionales o renta de espacios para eventos, además de los mencionados en el **Anexo 1.**
11. De haber recibido recursos para el proyecto por parte de algún fondo federal o estatal se deberá entregar una carta de la institución que lo apoyó en la que se indique que, hasta el momento de la inscripción, ha cumplido con los compromisos establecidos con dicho apoyo y que los recursos solicitados al Fideicomiso PROCINECDMX serán destinados a distintos rubros o conceptos.
12. El postulante, desde el momento de su inscripción, libera de cualquier responsabilidad al Fideicomiso PROCINECDMX ante la posible reclamación de derechos de autor (textos, obras, música y otros materiales sujetos a las leyes de propiedad intelectual) que pueda suscitar alguno de los elementos antes mencionados por parte de terceras personas. **Anexo 2.**
13. De ser seleccionado, el proyecto deberá ser producido en un máximo de **seis meses** contados a partir de la entrega del recurso.



14. El beneficiario, en su carácter de sujeto de apoyo, deberá contar con una cuenta bancaria a su nombre, que tenga número CLABE para recibir transferencias bancarias. No se expedirán cheques para cubrir el apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX.
15. Si el apoyo otorgado por el Comité Técnico es distinto al solicitado, el sujeto de apoyo deberá presentar un reajuste del presupuesto en el lapso de 10 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados y previo a la firma del convenio con el Fideicomiso PROCINECDMX.
16. La formalización de los compromisos entre el Fideicomiso PROCINECDMX y el sujeto de apoyo se establecerá mediante la firma de un convenio dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación de los proyectos seleccionados, en el que se señalarán los términos y condiciones bajo los cuales se deberá ejercer el apoyo.
17. Al tiempo de la suscripción del convenio se requerirá al sujeto de apoyo actualizar la forma fiscal 32-D emitida por el SAT así como otros documentos de fecha reciente.
18. El apoyo será proporcionado después de la formalización del convenio que se celebre con el sujeto de apoyo.
19. El sujeto de apoyo tendrá que cumplir con la inserción de logos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, del Fideicomiso PROCINECDMX y la pleca institucional en todos los materiales impresos, digitales y audiovisuales, así como en otros medios y recursos de promoción, los cuales deberá entregar como testigos junto con su informe final.
20. Es responsabilidad del sujeto de apoyo solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX los materiales gráficos que deberán estar alineados con el Manual de identidad institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para la implementación correcta de logotipos, tipografías, colores y de estilos fotográficos y de ilustración, autorizado y con visto bueno por la Secretaría de Cultura.
21. El sujeto de apoyo autorizará al PROCINECDMX la libre reproducción de imágenes e insertos de su proyecto (máximo 1 minuto) en medios digitales, prensa, televisión y redes sociales, con fines de promoción y difusión cultural de este Fideicomiso.
22. El sujeto de apoyo deberá entregar informes de actividades, testigos y comprobación de gastos en tiempo y forma conforme al convenio; de lo contrario, se le solicitará la devolución íntegra del apoyo otorgado.
23. Las facturas electrónicas (CFDI) para la comprobación de gastos deberán ser emitidas en el año 2023 a nombre del sujeto de apoyo y en el periodo estipulado en el convenio de formalización. No se recibirán facturas expedidas en un año distinto. En caso de no comprobar los gastos, se deberá regresar el recurso que no se compruebe.
24. Los sujetos de apoyo se comprometen a mencionar el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en entrevistas, premiaciones y cualquier medio de comunicación.
25. En caso de que haya ajustes al presupuesto una vez iniciado el proyecto, el sujeto de apoyo deberá solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX su autorización por oficio e incluir la justificación. Sólo se podrá modificar por una vez hasta el 10% del total del apoyo.
26. Si el sujeto de apoyo requiere una prórroga para la entrega final del proyecto deberá solicitarla mediante una carta de exposición de motivos con 30 días naturales de anticipación a la fecha de entrega indicada en el convenio, en tal caso, el Fideicomiso PROCINECDMX valorará la petición y emitirá una respuesta indicando la fecha de entrega definitiva.
27. El sujeto de apoyo que incumpla los compromisos contraídos en la convocatoria 2023 emitida por el Fideicomiso de PROCINECDMX no podrán participar en las convocatorias 2025 del Fideicomiso PROCINECDMX.
28. El sujeto de apoyo deberá entregar la documentación impresa señalada en el **numeral V. DOCUMENTOS** de esta convocatoria, en la fecha indicada por Fideicomiso PROCINECDMX.



29. La comunicación con el Fideicomiso PROCINECDMX será exclusivamente con el postulante y/o sujeto de apoyo en su oportunidad, por lo que no se atenderán solicitudes de ningún tercero.
30. La obra terminada deberá ser presentada al público por primera vez en un evento organizado por el Fideicomiso PROCINECDMX, por lo que los sujetos de apoyo no podrán llevar a cabo su difusión, reproducción, exhibición y comunicación pública de la obra antes de su estreno por PROCINECDMX.
31. El sujeto de apoyo tendrá la facultad de inscribir la obra terminada en convocatorias nacionales o internacionales, al día hábil siguiente del evento de la presentación del proyecto organizada por el Fideicomiso PROCINECDMX, en ningún caso el Fideicomiso PROCINECDMX se hará cargo de estos trámites ni pagará costos de envío y/o inscripción.
32. El sujeto de apoyo deberá entregar en un periodo de seis meses, a partir de la entrega y recepción del recurso:
 - a. Link del proyecto
 - b. *Press-Kit* con enlace al tráiler, póster, fotogramas, redes sociales y ficha técnica.
 - c. Reporte de gastos con CFDI, con los que acredite la correcta aplicación del recurso.

IV. PROCESO DE REGISTRO

1. Previo a la inscripción del proyecto, el postulante deberá leer cuidadosamente las bases de participación.
2. Para participar y registrar el proyecto, el postulante deberá contar con el 100% de los derechos patrimoniales del guion.
3. El registro del proyecto podrá realizarse a partir del viernes 17 de febrero en la siguiente liga <http://convocatoriaprocine.com.mx>. La plataforma solo acepta archivos PDF. Se deberán identificar los archivos con el número o letra tal como aparece en el **Numeral V. DOCUMENTOS** de la presente convocatoria, y deberán cargarse en orden.
4. Serán retirados los proyectos que no cumplan con los requisitos previstos en esta convocatoria o estén incompletos o ilegibles.
5. Recibida la información completa, se revisará con base en lo especificado en la presente convocatoria.
6. En caso de que el postulante cumpla con todos los requisitos recibirá un correo con su **número de registro**.
7. La inscripción del proyecto será dada como completada al momento de que el postulante reciba por correo electrónico **su número de registro**, quedando cerrada cualquier solicitud de cambio, sustitución, eliminación o adición de documentación.
8. En caso de que alguno de los requisitos no se cumpla (32-D positivo, Registro de Indautor, Cesión de Derechos) se le asignará un **pre-registro** a efecto de que en el día y horario que se le indique en dicho pre-registro el postulante subsane y corrija las inconsistencias, para lo cual se le abrirá la plataforma para el registro en línea de los documentos que se señalen. Transcurrido el plazo para solventar las observaciones, el registro en línea quedará cerrado, por lo que, en caso de que no se hayan cumplido con todos los requisitos y/o subsanado las observaciones, el proyecto será retirado de pleno derecho y se tendrá como **no inscrito**.
9. Es responsabilidad del postulante dar seguimiento al registro de su proyecto en tanto no haya recibido por correo electrónico su **número de registro**; asimismo estar al pendiente de cualquier observación para solventarla.



V. DOCUMENTOS

El postulante deberá cargar en la plataforma, en tiempo y forma, la siguiente documentación a su nombre, debidamente identificada en el archivo PDF:

1. Copia de identificación oficial vigente, con fotografía y firma (INE, pasaporte vigente) En caso de ser extranjero deberá presentar su visa vigente, con la que acredite su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado. No se aceptará otra calidad migratoria. Ambos lados en una sola hoja.
2. Copia de comprobante de domicilio de la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a tres meses, a nombre del postulante. (recibo de luz, de teléfono fijo, agua, estado de cuenta bancario) No se aceptarán recibo de servicio de teléfono celular.
3. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia no mayor a 30 días.
4. Copia de la cédula única de registro de población (CURP).
5. Constancia de Situación fiscal expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
6. Certificado de registro guion o escaleta del proyecto, expedido por INDAUTOR, o constancia del acuse del inicio trámite (documento completo) con fecha anterior al cierre de la convocatoria. Cualquier registro emitido en otro país no sustituirá ese requisito. No se recibirán recibos de pago.
7. En caso de que el postulante no ostente el 100 % de los derechos patrimoniales del guion y/o sea co-autor, deberá presentar el Contrato de cesión de derechos del guion debidamente firmado e inscrito ante el INDAUTOR. En caso de que el postulante no sea el titular del registro ante el INDAUTOR, sea falsa la Cesión de Derechos y/o los derechos se encuentren el litigio, será causal de descalificación.
8. Carpeta del proyecto audiovisual que incluya:
 - a. Resumen ejecutivo del proyecto (tres cuartillas). Deberá incluir: sinopsis y descripción del universo (incluir el mapa de plataformas, cómo se conectan, breve descripción del relato que sucede en cada una de ellas y el viaje del usuario), género, autores, director.
 - b. Tratamiento general del proyecto (máximo 10 cuartillas). Puede contener imágenes.
 - c. Currículum vitae de la persona que dirigirá el proyecto. (2 cuartillas).
 - d. Currículum vitae de la persona que desarrollará y/o coordinará la producción. (2 cuartillas).
 - e. Currículum vitae de la persona guionista o que escribirá el proyecto. En caso de tratarse de más de uno, tendrán que incluir el currículum vitae de cada uno de los involucrados, aclarando el contenido a su cargo (máximo 2000 caracteres para cada perfil).
 - f. Exposición de motivos del director o directora sobre el diseño de la experiencia del usuario, cómo se va a involucrar con la comunidad y qué va a aportar al proyecto, los beneficios sociales y culturales a la comunidad, así como la elección de las plataformas de apoyo.



- g. Estatus del proyecto. Incluir el avance específico del proyecto.
 - h. Presupuesto desglosado (concepto, cantidad, costo con IVA incluido). (concepto, cantidad, unidad, precio unitario sin IVA, IVA desglosado, subtotal, costo total con IVA y costo general del proyecto con IVA). El presupuesto debe contener de forma detallada cada uno de los gastos considerados, especificando el recurso solicitado al Fideicomiso PROCINECDMX. **Anexo 1**, listado de gastos permitidos y no permitidos. **Anexo 3**, formato de presupuesto.
 - i. Ruta crítica de producción. Incluir las actividades y el tiempo total del proyecto. Los meses deberán identificarse con números. **Anexo 4**
 - j. Acreditar con los instrumentos jurídicos correspondientes que el postulante cuenta con los derechos patrimoniales para la inserción, fijación, sincronización y reproducción de los textos, música, imágenes, fotografías y/o sobre cualquier otro material sujetos a las leyes en materia de propiedad intelectual y de derechos de autor en la obra inscrita, de conformidad con la Ley Federal de Derechos de Autor. En caso de que no sea así se deberá presentar los respectivos contratos de cesión de derechos y/o licencias de uso sin que se encuentren sujetos a condición o restricción. Además, incluir **Anexo 2**.
 - k. Cartas compromiso de las empresas, proveedores y personas que colaborarán para la realización del proyecto.
 - l. Archivo avance de video, con una duración aproximada de 5 min, como calidad máxima de 1080p como frecuencia de 30fps y el tamaño mayor del mismo de 700 MB, en formato mp4.
9. De haber recibido recursos para el proyecto por parte de algún fondo federal o estatal, se deberá entregar una carta de la institución correspondiente en la que se indique que, hasta el momento de la inscripción, el postulante ha cumplido con los compromisos establecidos con dicho fondo y que los recursos solicitados al Fideicomiso PROCINECDMX son recursos destinados a distintos rubros o conceptos.
10. Constancia de conclusión del Fideicomiso PROCINECDMX, en caso de que el postulante haya recibido un apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en los años 2019, 2020, 2021.
11. El sujeto de apoyo deberá recabar la firma de terceros del Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, en caso de que aplique en el registro de la presente convocatoria. **Anexo 5**

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

- 1. Habrá un Jurado, el cual estará conformado por tres integrantes del medio audiovisual, de reconocida trayectoria profesional y ética, y serán designados por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del Fideicomiso PROCINECDMX.
- 2. El Jurado emitirá sus recomendaciones para ser presentadas al Consejo Consultivo quien someterá para aprobación del Comité Técnico los proyectos recomendados para su autorización cuya determinación será inapelable.
- 3. El Fideicomiso PROCINECDMX no está obligado a dar retroalimentación de los proyectos no seleccionados, ni a hacer pública las opiniones del Jurado, y Consejo Consultivo.
- 4. Los resultados de la presente convocatoria serán publicados en la página del Fideicomiso PROCINECDMX www.procine.cdmx.gob.mx en un lapso de 30 a 45 días hábiles posterior al cierre de la misma.
- 5. El monto del apoyo se entregará de acuerdo al monto aprobado por el Comité Técnico.
- 6. El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de considerarlo pertinente.
- 7. Los titulares de los proyectos seleccionados serán notificados mediante un oficio emitido por



el Fideicomiso PROCINECDMX al correo electrónico que hayan registrado.

VII. APOYOS

1. El apoyo para la realización del proyecto será de hasta **\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)** por proyecto.
2. Se otorgarán tantos apoyos como lo permita el presupuesto asignado a esta convocatoria.
3. Los titulares de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria, serán notificados mediante un oficio al correo electrónico registrado.
4. El monto del apoyo de los proyectos seleccionados deberá ser destinado en su totalidad a los costos de ejecución del proyecto.
5. Los titulares de los proyectos seleccionados deberán iniciar las gestiones necesarias para la entrega del recurso en un lapso no mayor a 15 días hábiles; de no hacerlo, perderá el derecho de ser apoyado.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Valor creativo del proyecto:
 - Originalidad y creatividad de la propuesta.
 - Pertinencia de la propuesta. Se valorarán aquellas propuestas cuyos contenidos incluyan temas de trascendencia cultural y social de la Ciudad de México.
 - Coherencia y adaptación del contenido frente a la elección de las plataformas y de los componentes del proyecto postulado.
 - Factibilidad de las técnicas utilizadas de sonido y el montaje en sitio, para su presentación a distintos públicos.
2. Trayectoria y creación de públicos:
 - Trayectoria, experiencia y logros del equipo creativo.
 - Coherencia de la estrategia de promoción y creación de públicos, de acuerdo con las oportunidades específicas que ofrecen las plataformas para las cuales se desarrolla y/o produce el proyecto.
3. Viabilidad del proyecto:
 - Viabilidad del presupuesto, de acuerdo con el alcance del proyecto.
 - Viabilidad de la logística del cronograma.
 - Viabilidad y accesibilidad tecnológica.
4. Viabilidad de las narrativas audiovisuales inmersivas, interactivas y multiplataformas:
 - Coherencia de la expansión del contenido narrativo a través de las diferentes plataformas que involucra la propuesta.
 - Propuesta de la experiencia inmersiva para las audiencias y de la conexión entre pantallas y/o entre los dispositivos de proyección (visores, pantallas y proyecciones públicas).
5. Avance del proyecto
 - Deberá estar desarrollado por lo menos el 60% del proyecto.
 - Entre los procesos a ejecutar, en la etapa de grabación de podrá ejercer sólo un máximo del 20% del apoyo otorgado.



IX. SEGUIMIENTO Y ENTREGABLES

- Reporte trimestral: al cumplirse los 3 meses, de haber recibido el recurso, el sujeto de apoyo deberá entregar por escrito vía correo electrónico, el estatus del proyecto, el porcentaje de avance e informe parcial financiero.

X. GENERALES

1. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no cumplan con las bases de la presente convocatoria, no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales que vulneren algún derecho fundamental de las personas.
2. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Director General de Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Una vez cerrada la presente convocatoria, no se admitirá ninguna documentación y no se dará ningún tipo de prórroga, por lo que le sugerimos tener presente la fecha de cierre.

XI. CONTACTO

Cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria, se atenderá en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 hrs., en el correo electrónico: convocatorias.procine@gmail.com con el asunto: **NARRATIVAS 2023**.

Ciudad de México a 10 de febrero del 2023.

Aviso de Privacidad Integral para la gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano.

El Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), con domicilio en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México, Manual Administrativo del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, Contrato de Fideicomiso público denominado "Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México y Reglas de Operación del Fideicomiso Para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México".

Los datos personales de identificación que recabemos serán utilizados con la finalidad de crear un padrón de las personas integrantes de la comunidad cinematográfica a las que se les otorga un apoyo con el objetivo de contar con un registro exacto de las personas a quienes se les beneficia con recursos con la finalidad de fomentar y promover el desarrollo permanente de la industria cultural cinematográfica de la Ciudad de México. Los datos personales no serán transferidos a terceros, salvo las transferencias previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.



Por lo antes expuesto y para fines estadísticos se podrán recabar los siguientes datos personales: nombre, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico no oficial, Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC). El ciclo de vida de los datos será de 6 años.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el “Apoyo a la creación de narrativas audiovisuales inmersivas, interactivas y multiplataformas 2023”. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, ubicada en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), y en el correo electrónico procinedf@cdmx.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede dirigirse a la Unidad de Transparencia del aludido Fideicomiso, enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).

Cualquier modificación o actualización al presente Aviso de Privacidad se realizará mediante la actualización del el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.